

**ALCALDÍA DE
CARAMANTA****ACTA DE INICIO**

CONTRATO NÚMERO:	SMC-016-SDS-2026-065
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA NIT. 890.984.132-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS C.C. 71.992.851 DE Caramanta, Antioquia
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ C.C. 43.883.930
SUPERVISOR:	ALEXANDER PALACIO CORREA C.C. 1020746507 expedida en Bogotá D.c
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023".
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000)
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse se proyecta la ejecución en VEINTIOCHO (28) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.



Entre los suscritos **JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS**, mayor de edad, vecino del municipio de Nueva Caramanta, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **71.992.851** de Caramanta - Antioquia, en su calidad de alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión 001 del (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades y funciones debidamente facultado para contratar mediante ,Constitución Política (Art. 315) **numeral 3**, la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación artículo 11 y ley 11520 de 2007. actuando en nombre y representación del Municipio Nueva Caramanta, con NIT **890.984.132-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por un parte; **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S.** Nit. 900.553.163-1 cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** C.C. 43.883.930 de Caramanta, Quien en adelante se denominará para todos los efectos como El CONTRATISTA, se celebró el contrato N° **SMC-016-SDS-2026-065**, cuyo objeto es:



ALCALDÍA DE CARAMANTA

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”. Por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000) previas las siguientes consideraciones:

- Que el Contrato **SMC-016-SDS-2026-065**, fue suscrito por las partes el 30 de junio de 2026.
- Que para el presente contrato no se solcito ningún tipo de póliza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1085 de 2015.
- El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de veintiocho (28) días calendario o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. a partir de la firma del acta de inicio.
- El ordenador del gasto, designó como Supervisor del Contrato **SMC-016-SDS-2026-065** a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, en cabeza de su director o quien haga sus veces, acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículo 83.
- Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, el a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

	
ALEXANDER PALACIO CORREA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL SUPERVISORA	EMPRESA DE TRNASPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1 MARIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ CONTRATISTA